

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0006 - 2020, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 110013103 007 2019 - 00329 00 ACCIÓN EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL PROMOVIDA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA EN CONTRA DE PAOLA ANDREA ROMERO ROMERO.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00235.

Auxíliese y oportunamente devuélvase el anterior Despacho Comisorio, proveniente del JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO de ésta ciudad capital.-

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 9 a.m. del día 18 del mes de junio del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 796151, objeto de la presente comisión.-

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Se señalaron como honorarios provisionales la suma de \$300.000.00 M/Cte., por el comitente.-

Comuníquesele por secretaría a través de cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor. (C. G. del Proceso, Artículo 49).-

La Dra. BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIÁN, abogada en ejercicio, actúa como apoderada judicial de la entidad demandante.-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 064, hoy 22 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

738794cc5c08b4028df6889707630ecb45f2ad2afd7e4baf20c7d5efb661b47a

Documento generado en 20/04/2021 12:48:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**